**Anexo al oge03716**

**Insumos para la elaboración del estudio sobre la protección y promoción integrales de los derechos de los niños que viven y/o trabajan en la calle.**

* **Por favor proporcione, en caso de estar disponible, estadísticas sobre el número de niños que trabajan/viven en la calle. De no existir estos datos, por favor explique qué otras medidas usa su Gobierno para estimar dichos números.**

Con respecto a las estadísticas de niños trabajadores o niños viviendo en las calles, el Gobierno Federal ha realizado esfuerzos particulares con la finalidad de producir información específica, ya que no fue sino hasta finales de los noventa que se comenzó a advertir la necesidad de la misma. En ese sentido, se llevó a cabo el *Estudio sobre Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades*, que resultó del esfuerzo compartido entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El primer estudio, publicado en 1999, reveló que en las 100 ciudades participantes, había **114,947 niños, niñas y adolescentes que usaban las calles y espacios públicos como lugares de trabajo o vivienda**.[[1]](#footnote-1) De esta población, 100,565 estaban en edad escolar (6 a 17 años) y 13,932 tenían entre 0 y 5 años y acompañaban a adultos o familiares en el desempeño de diversas actividades. Por su parte, 30% eran mujeres y 70% hombres. Se encontró que menos del 8% de los niños, niñas y adolescentes que ocupaban las calles y otros espacios públicos para diversas actividades económicas, vivían en ellos.

Los resulatdos del Estudio correspondientes al periodo 2002-2003 evidencia que, de acuerdo con el conteo, existen 94,795 niñas, niños y adolescentes **que trabajan en espacios públicos en los principales centros urbanos del país.** La mayoría de ellos son niños (65.2%) frente a las niñas (34.8%). Se encontró que casi la totalidad de ellos viven en su casa, con sus familias: el 98% de ellos vive en casa, mientras que el 1.4% vive en la calle. [[2]](#footnote-2)

Asimismo, se obtienen algunas **estimaciones** mediante otras herramientas como la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, a través de su módulo de trabajo infantil, realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En su versión 2007, la Encuesta refiere un total de 3,647,067 niñas, niños y adolescentes trabajadores entre los 5 y los 17 años de edad. Según los datos obtenidos, si bien no se puede hacer una extracción específica de los niños que viven/trabajan en la calle, destaca lo siguiente (ver tablas):

* 124,838 niños, niñas y adolescentes señalan trabajar por cuenta propia.
* 201,195 niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años trabajan como vendedores ambulantes o proveen servicios de esta manera.





En su ejercicio 2009, la cifra alcanzó un total de **3,014,800** personas menores de edad involucradas en alguna actividad laboral. En este año, destaca que:

* 108,439 niños, niñas y adolescentes trabajan por cuenta propia.
* 191,954 trabajan como vendedores ambulantes o proveen servicios ambulantes.
1. **Por favor provea información sobre proyectos y buenas prácticas implementadas por su Gobierno para proteger y promover los derechos de los niños que trabajan/viven en la calle.**

Como parte del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) lleva a cabo dos estrategias dirigidas a niños, niñas o adolescentes que viven o trabajan en las calles.

1. ***Estrategia para Prevenir, Atender y Erradicar el Trabajo Infantil Urbano Marginal***

Se desarrolla en 31 entidades federativas a través de las instancias ejecutoras (Sistemas Estatales y Municipales DIF), con una cobertura que alcanza los 688 municipios del país.

El objetivo general de la iniciativa es impulsar el desarrollo de acciones para prevenir y atender el trabajo infantil urbano marginal con la participación de los tres órdenes de gobierno, organismos internacionales y de la sociedad civil, por medio de la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades.

A través de ella se promueven cinco líneas de acción básicas que buscan promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo, éstas son:

* **Intervención Comunitaria.** A través del *Modelo de Educación no Formal para Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores*, se detectan las fortalezas de la comunidad y la familia como ejes clave de reinserción social, mediante el desarrollo de capacidades mínimas para una vida productiva.
* **Becas Académicas y de Capacitación.** Contribuyen al desarrollo académico y a la capacitación para el trabajo de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del sector informal de la economía.
* **Paquete Básico de Bienestar Social**. Consiste en acciones públicas y privadas de carácter social y asistencial: salud, educación, alimentación, asesoría jurídica y psicológica, capacitación para el trabajo, proyectos productivos, recreación y la cultura.
* **Diagnósticos sobre Trabajo Infantil Urbano Marginal.** Tienen el propósito de generar conocimiento sobre el comportamiento de este fenómeno, así como dar seguimiento y evaluar los impactos y acciones de las políticas y programas puestos en marcha para atenderlo.
* **Promoción de los Derechos de la niñez,** en particular lo relativo al ejercicio de sus derechos y el trabajo infantil.

En ese sentido, durante el 2010, como parte de la Estrategia, participaron en eventos, foros, pláticas informativas y otras acciones preventivas, un total de **155,330** niñas, niños y adolescentes en riesgo de incorporarse a actividades laborales. Por otra parte, se proporcionó atención directa a **80,612** niñas, niños y adolescentes trabajadores.

1. ***Estrategia de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle***

Esta Estrategia está enfocada en la atención de las niñas, niños y adolescentes vulnerables que se enfrentan a diversas circunstancias que ponen en riesgo su integridad física y/o mental; que han hecho de la calle su espacio de vida o que aún estando con sus familias viven en diversas circunstancias de exclusión, inequidad para el acceso a oportunidades de desarrollo y riesgos de salud física, psicológica y social. La iniciativa se implementa mediante recursos descentralizados para el desarrollo de modelos de atención en acciones:

* ***Preventivas***. Se desarrollan a través del trabajo y coordinación de los Sistemas Estatales y Municipales DIF en diferentes temáticas: Promoción de los Derechos de las Niñas y los Niños; Centros de Asistencia Infantil Comunitario y Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil; Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes; Prevención de Riesgos Psicosociales; Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Atención a Menores Fronterizos.
* ***Atención Directa***. Se desarrolla a través de la participación de los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan programas y servicios a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle en los diferentes puntos de encuentro en donde se ubican, así como los Centros de Día, Casas Hogar y demás instalaciones de las que hacen uso.

Con base en estas vertientes de operación, la asignación de recursos financieros que realiza cada Comité Estatal está destinada a los siguientes rubros:

**Proyectos.** Dirigidos a la atención o prevención de las problemáticas relacionadas con el fenómeno, tomando en cuenta la satisfacción de las necesidades básicas, el respeto a los derechos de las niñas, niños y jóvenes, considerando sus características específicas y particulares propias de la edad, sexo, pertenencia étnica, lugar en que habitan, etc. Asimismo, se enfocan en acciones de capacitación y profesionalización del responsable de operación de los programas y proyectos, a fin a fin de elevar la calidad y calidez atención.

**Investigaciones.** Encaminadas a profundizar sobre la problemática de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle. Encaminados a realizar acciones integrales e incluyentes, a fin de lograr la equidad social.

**Beca Alimentaria.** Sonpor un monto mensual de $ 1,000.00 como apoyo en alimentos para las niñas, niños y jóvenes de hasta 18 años de edad, que son atendidos por los Centros Operativos de los Sistemas Estatales y Municipales DIF y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en alguna de las siguientes formas:

* Servicio de comedor directo en Albergue, Centro de día, Centro de atención residencial.
* Despensa mensual para el beneficiario y su familia (canasta básica), por niña, niño o joven atendido.

**Beca Escolarizada.** Por un monto mensual de $1,000.00 a fin de lograr la permanencia o incorporación al sistema educativo de niñas, niños y jóvenes de hasta 18 años de edad, que son atendidos por los Centros Operativos de los Sistemas Estatales y Municipales DIF y de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Los objetivos de estas becas son:

* Cubrir gastos de útiles escolares, uniformes, pasajes, inscripción y/o material para el curso o grado escolar al que acuda en otra institución pública o privada.
* Cubrir gastos de un programa educativo desarrollado al interior del centro operativo o de la propia organización.

Actualmente, la Estrategia trabaja en 8 estados de la República Mexicana con mayor índice de menores en situación de calle: Baja California, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Puebla. En 2010, la población atendida a través de esta Estrategia ascendió a **16,055** niños, niñas y adolescentes.

1. **Por favor mencione los principales retos de su Gobierno para proteger y promover los derechos de los niños que trabajan/viven en la calle.**

Los principales retos para la prevención y atención de los niños que trabajan/viven en la calle –incluyendo la protección y promoción de sus derechos- son:

* Reducir la necesidad de trabajo infantil, es decir, que se eliminen las condiciones que requieren mano de obra infantil, ya sea por parte de empleadores, que aprovechan usos, costumbres y patrones culturales al interior de las familias.
* Crear conciencia social, con la participación de la sociedad y los tres órdenes de gobierno, a fin de erradicar las condiciones que hacen habitable o productiva la calle y otros espacios propicios para el trabajo infantil peligroso o no propio para personas menores de edad. Promover igualmente una cultura de difusión y respeto por los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
* Fortalecer la familia y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades frente a la problemática del trabajo infantil.
* Crear espacios de capacitación y oportunidades de trabajo necesarios para padres de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle, con la finalidad de eliminar las condiciones que fomentan la dependencia económica de las familias y su relación con el trabajo infantil.
* Diseñar mecanismos de enlace y vinculación más eficientes entre las diferentes instancias con competencia.
* Fortalecer la promoción y el desarrollo de modelos de intervención con un enfoque integral acorde con las características y necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y sus familias.
* Fortalecer a todos los sectores y actores que atienden o previenen el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a través de la vinculación con un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil, así como Sistemas Municipales DIF; promoviendo a su vez la profesionalización y capacitación de su personal.
* Desarrollar un diagnóstico sobre la dimensión y el perfil de los niños y niñas en situación de calle actualizado a nivel nacional.

A la luz de dichos retos, México ha transitado de un concepto de tutela a una visión de derechos de la niñez. En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su punto 3.6 “Grupos Vulnerables”, Estrategia 17.5 denominada, *identificar oportunamente a los niños y adolescentes en riesgo de calle*, establece lo siguiente:

*Los niños y adolescentes que viven en la calle han sido, por lo común, arrojados de sus hogares por la violencia y el abuso de que han sido objeto, al grado de preferir dormir a la intemperie, en una casa abandonada o incluso en el drenaje. Son niños y jóvenes con riesgo de caer en alguna adicción.*

*Si bien la desintegración o disfuncionalidad familiar no es privativa de las familias en condición de pobreza, la responsabilidad del Estado es mayor hacia estos grupos vulnerables.*

*El apoyo a niños y jóvenes en situación de calle es muy difícil, pero existen* ***métodos nuevos con enfoques integrales en los que se trata a los niños y adolescentes y también a sus familiares****.* ***Se alentará la adopción de estos métodos en las instituciones cuya misión es atender a estos niños y jóvenes,*** *tanto para los que trabajan o viven en la calle como para quienes estén en riesgo de caer en esa situación.*

*Por otra parte, los niños y adolescentes que trabajan en la calle sin haber dejado sus hogares, con frecuencia son también blanco de violencia y, cuando éste no es el caso, lo más probable es que hayan abandonado su educación escolar.* ***Los esfuerzos se dirigirán a identificar a quienes se encuentran en riesgo de calle para reincorporarlos al sistema escolar con una beca; previamente se les dará el apoyo necesario para actualizarlos, de modo que no vuelvan a sufrir un rechazo que los aleje otra vez de las aulas.***

Esa estrategia se relaciona estrechamente con el punto 3.7 Familia, niños y jóvenes de donde se evidencia que*: …el compromiso con la población juvenil de México es diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales a través de la coordinación interinstitucional, para generar sinergias que garanticen el desarrollo integral de calidad y equitativo de los jóvenes y lograr así que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación.*

Al respecto, se han realizado diversas reformas al marco normativo en materia de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo, de las más recientes, la de agosto de 2010, que reformó el artículo 13 apartado C de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estableciendo la obligación de que cualquier persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños o adolescentes que estén sufriendo la violación de sus derechos señalados en esta ley, en cualquiera de sus formas, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes para la indagatoria correspondiente.

Asimismo, se reformó el artículo 55 fracción II de la misma ley que a la letra dice:

*Artículo 55.**Para la determinación de la sanción, la institución especializada de procuración estará a lo dispuesto por esta ley y las disposiciones derivadas de ella, considerando, en el siguiente orden:*

*I)…*

*II)**El carácter intencional de la infracción y el daño, particularmente causado a niñas, niños y adolescentes;*

1. **Por favor indique a través de qué otros mecanismos los niños en situación de calle, en particular las niñas, tienen acceso a consejería y atención en casos de violaciones a sus derechos.**

Los Sistema Estatales DIF, y el Sistema Nacional DIF para el caso del Distrito Federal, cuentan con Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, a través de las cuales se verifica, acompaña y vigila la representación jurídica o administrativa cuando son afectados los intereses legales de los niños y niñas o cuando se atenta contra su seguridad o integridad.

Dentro del Sistema Nacional DIF, la Subdirección de Asistencia Jurídica Familiar recibe y atiende reportes de maltrato infantil; realiza la investigación de trabajo social y psicológica respectiva, y en su caso, determina la existencia de maltrato.

En la vertiente de prevención, se imparten pláticas en materia de maltrato infantil y violencia familiar y se brinda asistencia psicológica a quien lo solicita.

1. **Por favor provea cualquier otra información que estime relevante en esta materia y exponga cualquier método innovador que su gobierno esté llevando a cabo.**

La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional del Sistema Nacional DIF, en los últimos tres años, ha realizado tres emisiones del Concurso Nacional de Dibujo *Yo vivo sin Violencia*, cuyos objetivos son:

* Que las niñas, niños y adolescentes conozcan la Convención sobre los Derechos del Niño.
* Fomentar entre los niños el derecho que tienen a una vida libre de violencia o maltrato de cualquier tipo, a ser tratados por todas las personas con cariño, comprensión y amor, así como exigir el respeto a sus derechos.

De igual manera, en **difusión de los derechos de los niños indígenas,** del 13 de abril al 15 de mayo de 2011, se trasmitieron en las 20 radiodifusoras, con 3 impactos diarios cada uno, los spots “Leyenda” y “Quiérelos” que contenían frases relacionadas con los Derechos del niño (incluido el de la identidad).

En julio de 2011, la misma Dirección proporcionó a la Comisión Nacional para la Defensa de los Pueblos Indígenas (CDI) un disco compacto con 20 audios que incluyen 22 frases traducidas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) relacionadas con la Convención sobre los Derechos del Niño para hablantes de lengua indígena: Cho´l del Noreste; Maya; Mazateco del Norte; Mixteco del Oeste de la Costa; Náhuatl de la Huasteca; Tarasco Purépecha; Tlapaneco Central Bajo; Tseltal; Tsotsil y Zapoteco, con la finalidad de que se trasmitan durante el segundo semestre del año en curso. Dichos audios ya son trasmitidos en 10 radiodifusoras de esa Comisión Nacional desde el 8 de julio hasta el 30 de noviembre. En esos derechos se incluye el de la identidad. Asimismo, a través de carteles con esas frases se difunde ese derecho en las lenguas indígenas mencionadas.

Respecto del cambio de paradigma de la adopción **como un derecho de los niños a vivir en familia**, durante 2009 y 2010, el SNDIF realizó tres emisiones de los Foros: “Retos y Perspectivas de la Adopción en la Legislación Nacional, los cuales se llevaron de manera conjunta con las Legislaturas Locales de los Estados, el Distrito Federal y servidores públicos de los Sistemas Estatales DIF de las distintas Entidades Federativas, contando con la asistencia de 162 participantes.

Asimismo, en 2010 y 2011, el Sistema Nacional DIF llevó a cabo 12 Clínicas de adopción nacional e internacional, con el objetivo de armonizar criterios de interpretación y aplicación de la Convención sobre la Protección de Menores y Cooperación en materia de adopción internacional (La Haya 1993), así como la difusión de la Guía de Buenas Prácticas del citado instrumento internacional. Participaron, 224 servidores públicos de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, y funcionarios del Poder Judicial de distintas entidades federativas.

1. Cabe señalar que no se incluyó el Distrito Federal, aunque sí se consideraron sus municipios conurbados. Sin embargo un estudio realizado en 1994 estimó alrededor de 14 mil niños en situación de calle en esta ciudad. [↑](#footnote-ref-1)
2. Estas cifras tampoco incluyen al Distrito Federal, donde se registraron 14,322 niños trabajadores en espacios púlbicos de acuerdo con el Estudio de niñas, niños y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal, elaborado por el Gobierno de la Ciudad de México, el DIF del Distrito Federal y UNICEF, en el año 2000. [↑](#footnote-ref-2)